

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO “**EL CENEPRED**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL, LA **DRA. ISI VERÓNICA LARA ANDRADE**, Y POR LA OTRA PARTE EL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO**, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ “**EL CECyTE**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. ANDRÉS PERALTA RIVERA**, DIRECTOR GENERAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, QUIENES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 21, PÁRRAFO NOVENO; QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, QUE COMPRENDE ENTRE OTRAS, LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS PARA HACERLA EFECTIVA.
- B. LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SEÑALA EN EL ARTÍCULO 2, QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA TIENE ENTRE OTROS FINES, SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICA, LA PREVENCIÓN ESPECIAL Y GENERAL DE LOS DELITOS; EN ESE MISMO SENTIDO, DISPONE QUE EL ESTADO DESARROLLARÁ POLÍTICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO CON CARÁCTER INTEGRAL, SOBRE LAS CAUSAS QUE GENERAN LA COMISIÓN DE DELITOS Y CONDUCTAS ANTISOCIALES, ASÍ COMO PROGRAMAS Y ACCIONES PARA FOMENTAR EN LA SOCIEDAD VALORES CULTURALES Y CÍVICOS, QUE INDUZCAN EL RESPETO A LA LEGALIDAD Y A LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS.
- C. LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, EN EL ARTÍCULO 3, INDICA QUE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES SE REALIZARÁ EN LOS DIVERSOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, OBSERVANDO LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS: RESPETO IRRESTRICTO A LOS DERECHOS HUMANOS, INTEGRIDAD, INTERSECTORIALIDAD Y TRANSVERSALIDAD, TRABAJO CONJUNTO,

